



Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

B. Mitre 550- (9103) Rawson-Chubut

"PILETONES PARA ELIMINACIÓN DE TOXINAS EN MOLUSCOS"

FUNDAMENTOS:

CORFO PARA EL MAR; CORFO CHUBUT que actualmente es presidida por el Ingeniero Jorge Valentín PITIOT, tiene como objetivo fundamental participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial, mediante la utilización adecuada de los recursos humanos, naturales, económico - financiero y científico - tecnológico, **implementando rigurosamente los programas provinciales.**

La ley establece que CORFO CHUBUT tiene a su cargo lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación de los diferentes sectores. Como así también lo inherente a:

a) Ejercer la conducción de los Entes para el Desarrollo Regional.

b) *Lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación de los sectores agropecuarios, pesquero, industrial, turístico, forestal, minero, comercial, de servicios y toda otra actividad productiva.*

c) Efectuar las tareas de reconocimiento y estudio que fueren necesarias para el cumplimiento de las actividades que le están encomendadas en el inciso anterior.

d) Preparar proyectos de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos naturales provinciales o satisfagan insumos de las actividades en desarrollo.

e) Estudiar, proyectar, ejecutar y/o explotar por sí o por terceros las obras de infraestructura básica y de servicios necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, o que le encomiende el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas.

j) Promover y fomentar la iniciativa privada, a través de los medios necesarios, **para la radicación o ampliación de empresas industriales, comerciales pesqueras**, mineras, agropecuarias, turísticas, forestales, de transporte y toda otra que permita la transformación, conservación, almacenamiento y distribución de productos de la zona y extra regionales.

l) Cooperar con los centros de investigación, estudio y experimentación científico - técnicos que intervengan en la satisfacción de necesidades económicas del área y en la experimentación de prototipos o plantas pilotos industriales, públicas o privadas, de interés para la radicación de nuevas actividades o **el mejoramiento de la explotación de los recursos del área.** ll) Promover y/o realizar operaciones de importación y exportación. m) Contratar créditos con instituciones públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales, en moneda nacional o extranjera, solicitando la garantía del Estado Provincial en los casos que corresponda.

El artículo 18º, establece que el área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - NORTE será la comprendida por los departamentos de Rawson, Gaiman, Telsen, Paso de Indios, Mártires y las Secciones CII y CIII del Departamento Florentino Ameghino. Tendrá su asiento en la Ciudad de Trelew.

El artículo 20º que el área de competencia del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - SUR, será la comprendida por los Departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer y las Secciones DII y DIII del Departamento Florentino Ameghino. Tendrá su asiento en la Ciudad de Sarmiento.

Y su artículo 21º que el Directorio de CORFO - CHUBUT tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
e) Celebrar convenios o contratos con organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales, públicos o privados y con particulares tendientes a la ejecución o estudio de proyectos vinculados a las tareas definidas en el artículo 3o.

La Corporación de Fomento del Chubut **CORFO CHUBUT** tiene como objetivo fundamental **participar en la promoción del desarrollo económico integral y equilibrado de todo el territorio provincial**, Está integrada por tres Entes para el Desarrollo Regional, que se denominan: CORFO **NORTE**, CORFO **OESTE** Y CORFO **SUR**, establecidas en diferentes puntos de la provincia.

Por ello se propone incluir dentro de las actividades a fomentar por los entes para el Desarrollo Regional, que se denominan: CORFO **NORTE**, y CORFO **SUR**, **el financiamiento de un laboratorio y de las instalaciones necesarias (equipos purificadores con piletones) para desintoxicar los moluscos con alto nivel de toxinas, que son recolectados en el litoral provincial.**



Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

B. Mitre 550- (9103) Rawson-Chubut

**La Legislatura de la Provincia del Chubut
Sanciona con fuerza de Ley**

"PILETONES PARA ELIMINACIÓN DE TOXINAS EN MOLUSCOS"

Artículo Nº 1 -. Crease el programa provincial "*ELIMINACIÓN DE TOXINAS EN MOLUSCOS*", el cual se registrará por lo establecido en la presente Ley y la reglamentación que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo Nº 2 -. El programa creado por el artículo 1º será de aplicación exclusiva por parte de la Corporación de Fomento de la Provincia del Chubut, para cuyo fin el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de una partida específica para financiar las instalaciones necesarias para desintoxicar los moluscos con alto nivel de toxinas, a ser recolectados en el litoral provincial, cumplimiento de los objetivos que a continuación se definen:

- Garantizar a los buzos marisqueros el acceso a los equipos de desintoxicación de moluscos mediante el tratamiento y recirculación de agua de mar.
- Establecer las vías administrativas adecuadas para que los trabajadores del mar vinculados a la recolección de bivalvos, puedan hacer uso de la tecnología a valores de fomento.
- Implementar políticas de promoción para la recolección de bivalvos en forma sustentable, eliminando de los mismos la presencia de agentes tóxicos.

Artículo Nº 3 -. La partida dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial será de (\$ 6.000) seis millones de pesos y será utilizada para la compra de los equipos, instalaciones e insumos necesarios para la desintoxicación de moluscos, como así también la adquisición de tecnología generadora de energía solar o eólica que permita operar las instalaciones en los diferentes puntos de recolección existentes en la zona costera de la provincia del Chubut.

Artículo Nº 4 -. Para asegurar un óptimo funcionamiento, CORFO podrá solicitar asesoramiento y/o participación de la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut, de organismos nacionales e internacionales, así como contratar profesionales competentes en la materia.

Artículo Nº 5 -. Para el cumplimiento de los objetivos, la Corporación de Fomento de la Provincia del Chubut, deberá establecer un valor promocional para el servicio de desintoxicación de moluscos.

Artículo Nº 6 -. La Corporación de Fomento deberá proveer de **equipos depuradores** fijos en las localidades de **PUERTO MADRYN, CAMARONES Y COMODORO RIVADAVIA**, a valores de fomento, supervisados y controlados por el mencionado ente autárquico.

Artículo Nº 7 -. A los fines de la implementación del programa "*ELIMINACIÓN DE TOXINAS EN MOLUSCOS*", y sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente, el área de competencia, del Ente para el Desarrollo Regional CORFO – NORTE y CORFO – SUR deberán incluir las zonas costeras de los departamentos de Rawson, Biedma, Florentino Ameghino y Escalante, y tendrán su asiento en la Ciudades de Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia respectivamente.

Artículo Nº 8 -. Crease el Fondo de Fomento y Subsidio para la construcción del **laboratorio de análisis de marea roja** en Puerto Madryn, en Camarones y en Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 9º.- De forma.